

- I. Constancia de CUIT de la Empresa Beneficiaria;
- II. Constancia de CBU de la Empresa Beneficiaria, con los datos bancarios completos emitida por la entidad bancaria de la Empresa Beneficiaria;
- III. Nota de Solicitud de Reembolso (ANEXO 3) firmada por el Representante Legal de la empresa;
- IV. Copia de la factura del pago del gasto de acuerdo con las normas impositivas vigentes. Los montos de las facturas presentadas, para obtener el beneficio, serán considerados netos de impuestos. En el caso que se presente Factura B, se deberá dejar constancia en el concepto la discriminación de IVA;
- V. Constancia de la operación bancaria que acredite el Pago de la Factura, a través de estos medios:
 - A. Transferencia Bancaria, Echeq, Cheques de su cuenta bancaria (No serán válidos, como acreditación de Pago, los cheques diferidos, con fecha posterior a la presentación de la documentación).
 - B. Estos medios de pago deberán efectivizarse en fecha igual o posterior a la fecha de la factura, y serán emitidos a nombre del titular de la factura objeto del gasto, además de los datos bancarios correspondientes, en cumplimiento de normativa vigente. El Recibo contendrá los datos inherentes a la Factura emitida.
- VI. Recibo de la operación bancaria que acredite el Pago de la Factura emitido por el consultor (emisor factura- ver modelo de recibo)
- VII. Medios de verificación
- VIII. Certificado MiPymes
- IX. Certificado de Cumplimiento Fiscal
- X. Información adicional que solicite la ASJDI

El listado es a modo ilustrativo, la documentación a presentar se encuentra en Bases y condiciones